

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

#### DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de nevada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020, para 9 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales"-REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II inciso e); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias"-LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

#### CONSIDERANDO

Que mediante oficio número D.E.098/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahumada, Aldama, Aquiles Serdán, Bachiniva, Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Carichi, Casas Grandes, Coyame del Sotol, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Chihuahua, Delicias, Doctor Belisario Domínguez, Galeana, Santa Isabel, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, Julimes, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachi, Matamoros, Mecoqui, Morelos, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G Guerrero, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Barbara, Satevó, Saucillo, Temosachic, El Tule y Urique de esa Entidad Federativa, por nevada severa y helada severa del 30 al 31 de diciembre de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/1715/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chihuahua señalados en el oficio número D.E.098/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-003 de fecha 5 de enero de 2021, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de nevada severa y helada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020, para los municipios de Ahumada, Aquiles Serdán, Bachiniva, Carichi, Casas Grandes, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, El Tule, Galeana, Guadalupe y Calvo, Ignacio Zaragoza, Madera, Maguarichi, Nuevo Casas Grandes, Ocampo y Ojinaga del Estado de Chihuahua.

Que mediante oficio número D.E.001/2021 de fecha 12 de enero de 2021, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, solicitó a la CNPC la reconsideración de la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Aldama, Bocoyna, Buenaventura, Coyame del Sotol, Doctor Belisario Domínguez, Santa Isabel, Gran Morelos, Guerrero, Gómez Farías, Matachi, Namiquipa, Riva Palacio, San Francisco de Borja y Temósachic de esa Entidad Federativa, por nevada severa y helada severa del 30 al 31 de diciembre de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/0038/2021 de fecha 13 de enero de 2021, la CNPC solicitó a la CONAGUA el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chihuahua señalados en el oficio número D.E.001/2021 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-010 de fecha 15 de enero de 2021, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de nevada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020, para los municipios de Aldama, Buenaventura, Coyame del Sotol, Santa Isabel, Gran Morelos, Guerrero, Gómez Farías, Riva Palacio y San Francisco de Borja del Estado de Chihuahua.

Que el 15 de enero de 2021 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-003-2021, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de nevada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020, para los municipios de Aldama, Buenaventura, Coyame del Sotol, Santa Isabel, Gran Morelos, Guerrero, Gómez Farías, Riva Palacio y San Francisco de Borja del Estado de Chihuahua; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE NEVADA SEVERA LOS DÍAS 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA 9 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia por la presencia de nevada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020 para los municipios de Aldama, Buenaventura, Coyame del Sotol, Santa Isabel, Gran Morelos, Guerrero, Gómez Farías, Riva Palacio y San Francisco de Borja del Estado de Chihuahua.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Chihuahua pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a quince de enero de dos mil veintiuno.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.